

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2156 Procedimiento ordinario 1.039/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009669

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.039/2011

Demandante: Malick Camara

Demandado: Hostal Rocamora, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Malick Camara contra Hostal Rocamora, S.L., Fogasa Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1.039/2011 se ha acordado citar a Hostal Rocamora, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 18 octubre 2012, a sus 9'20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostal Rocamora, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de enero de 2012.—El/La Secretario Judicial.